

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012

VISTO la Resolución N° 1529/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Jorge CALZONI como aspirante a Magister en Gestión de la Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Marta ARANA, y la Co-Directora, Mg. Patricia DOMENCH, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La interacción Universidad - Medio socioproductivo después de la crisis de diciembre de 2001 en Argentina, en el caso de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Avellaneda (UTN-FRA) en el período 2002-2006, en el ámbito del Conurbano Sur", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1013 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Gestión de la Educación Superior, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. María del Carmen PARRINO, el Lic. Norberto GÓNGORA y el Mg. Marcelo ERFON, como miembros titulares, y la Dra. Liliana HERRERA ALBRIEU y el Mg. Lucas GIMÉNEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La interacción Universidad – Medio socioproductivo después de la crisis de diciembre de 2001 en Argentina, en el caso de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Avellaneda (UTN-FRA) en el período 2002-2006, en el ámbito del Conurbano Sur" presentada por el Ing. Jorge CALZONI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. María del Carmen PARRINO, Lic. Norberto GÓNGORA y Mg. Marcelo ERFON.

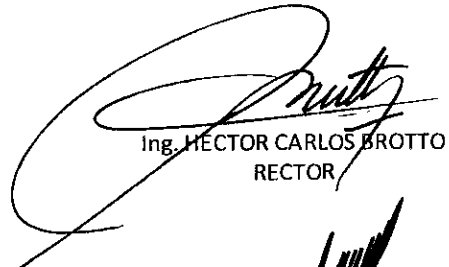
Miembros Suplentes: Dra. Liliana HERRERA ALBRIEU y Mg. Lucas GIMÉNEZ

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1385/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior